



# REVISTA

DE LITERATURA, CIENCIAS Y ARTES,

ORGANO DE LA ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

---

## NECROLOGÍA

DEL ILUSTRÍSIMO Y REVERENDÍSIMO DOCTOR DON ISIDRO VALLS Y PASCUAL  
ÚLTIMO OBISPO DE ESTA DIÓCESIS.

---

No por que pudiera parecer un tanto extemporánea la publicacion de este trabajo, ha querido la Redaccion de la REVISTA dejar de consagrar un justo recuerdo de gratitud á la memoria del último dignísimo Obispo gerundense cuya prematura muerte llora con lágrimas de verdadero duelo la capital y al par la Diócesis toda. Órgano nuestro periódico de una Asociación que entre sus distinguidos protectores contaba al Ilmo. Valls, no podia menos de unir su manifestacion de profunda y respetuosa estima á las demostraciones con que la prensa local ha señalado la pérdida de un alto dignatario de la Iglesia que en todas las clases supo adquirir, no obstante su brevísimo pontificado, el cariño y la consideracion más verdaderos.

El Ilmo. Sr. Valls nació en Sallent, partido judicial de Manresa, diócesis de Vich y provincia de Barcelona, el 1.º de Marzo de 1822, de

distinguida y acomodada familia. Bautizóle en la parroquia de dicha villa D. Pedro Torres y Amat, Arcediano de Besalú, que era otra de las dignidades de nuestra Sta. Iglesia. (1) Cursó humanidades en los seminarios conciliares de la Seo de Urgel y Barcelona, y filosofía en el segundo de estos establecimientos, siendo su maestro el célebre catedrático y Abad de San Pablo, D. Fr. Juan de Zafont y de Ferrer. Cursó también dos años de lengua griega é historia universal. En la universidad de Barcelona siguió la carrera de Leyes y Cánones, recibiendo el grado de Bachiller á claustro pleno, y más tarde la investidura de Licenciado en la misma facultad, en Julio de 1846. Para el curso de este año al siguiente fué nombrado profesor de Cánones en aquel Seminario, y durante el mismo se le confirió el presbiterado, así como el nombramiento de Fiscal Eclesiástico, defensor de matrimonios y Beneficiado de la Sta. Iglesia barcinonense. En 1850 fué nombrado profesor de Religion y Moral en la Escuela Normal de la misma ciudad, dando por el mismo tiempo varias conferencias de teología Moral. En el siguiente año de 1851 fué presentado para una cunongía de dicha Sta. Iglesia, de la que no llegó á tomar posesion ó colacion por haberse anulado el patronato con el Concordato. En 1853 hizo oposiciones á la Doctoral de Gerona, habiendo demostrado con sus brillantes ejercicios que era muy digno de los votos que obtuvo. En 28 de Diciembre de 1854 fué presentado para la dignidad de Arcipreste de la Catedral de Lérida, de que tomó posesion en 1.º del siguiente Febrero de 1855, y continuó obteniendo hasta su elevacion al Episcopado de Gerona.

Varios é importantes servicios adornaban la carrera eclesiástica del Ilmo. Sr. Valls. Habia sido Administrador Diocesano de Lérida desde 1856 hasta 1875; Examinador y Juez Sinodal en varios trienios, Archivero de aquella Sta. Iglesia, cuyo archivo capitular puso en brillante estado, Vocal de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de la misma provincia, en su calidad de correspondiente de la Real Academia de la Historia; individuo de la Junta de Beneficencia, Presidente del Ilmo. Cabildo varios años por enfermedad ó ausencia del Sr. Dean. En calidad de Consultor del Rmo. Prelado de la propia diócesis, le acompañó á Roma en el Concilio Vaticano, y por último y pa-

---

(1) Era hermano de D. Ignacio Torres y Amat Dean de Gerona, muerto en 1811, de D. Felix Torres y Amat, dignidad de Sacristá de Barcelona y despues Obispo de Astorga, y de D. Valentin Torres y Amat canónigo de Vich y despues Sacristá de Barcelona, hijos de la casa de Torres de Sallent y sobrinos por parte de madre del Ilmo. D. Felix Amat Arzobispo de Palmira, Confesor del rey D. Carlos IV y Abad de la Granja.

ra abreviar, fué electo para la Silla gerundense en Julio de 1875, preconizado en 13 de Setiembre, consagrado en la Catedral basílica de Barcelona el 9 de Enero de 1876, tomando posesion por apoderado el 13 y haciendo su primera entrada al siguiente dia.

Ocupado en preferentes atenciones diocesanas y cuando nada en lo humano hacia presentir un fin tan prematuro, ya que durante su residencia de veinte meses en esta ciudad jamás le habia molestado padecimiento alguno, hubo de guardar cama desde el dia 6 de Setiembre último, aquejado de una ligera indisposicion que tomando luego mayor importancia hizo necesarios los últimos ausilios espirituales el dia 11, falleciendo á las 10 de la mañana con extraordinaria sorpresa de toda la diócesis, pues apenas el público habia podido estar avisado de su enfermedad. Con el ceremonial de costumbre, despues de embalsamado el cadáver, fué enterrado el dia 14 en medio de las más vivas demostraciones de profundo sentimiento en todas las clases sin distincion de personas.

No por corto en extremo dejó de señalarse el pontificado del Ilustrísimo Valls con actos y trabajos de verdadera importancia. Merecen ser citados entre ellos el restablecimiento de las Conferencias de San Vicente de Paul, la creacion de una sociedad protectora de los intereses morales y materiales de la clase obrera, la devolución que consiguió del Gobierno, del convento de Sta. Clara de esta ciudad á las Religiosas Franciscanas del mismo, el gran impulso que dió á las obras de la Casa Mision de Bañolas, la reforma de la enseñanza del Seminario en conformidad á los adelantos científicos de nuestra época etc. etc.

Toda idea noble y levantada ya en favor de los intereses morales ya de los materiales encontró siempre eco y apoyo en el Ilmo. Valls. Digna es de mencionarse la cesion de terreno hecha para el ensanche del edificio Museo provincial instalado en el bellissimo claustro románico de San Pedro de Galligans, gracias á lo cual han mejorado notablemente las condiciones de aquel establecimiento, al que su Ilma. tenia ya anteriormente hecho algun regalo de objetos arqueológicos. Las Asociaciones literaria y para el fomento de las Bellas Artes encontraron decidido apoyo en el ilustrado Sr. Obispo, quien ora ofrecia premios á la primera para sus anuales certámenes, ora adquiria obras artísticas de entre las presentadas en la única exposicion de la segunda á que pudo asistir y en el acto de cuya solemne inauguracion demostró en un improvisado discurso los conocimientos especiales que tenia en la materia y su amor á las artes bellas. La Comision de Monumentos históricos y artísticos de esta provincia á la cual se honraba de

pertenecer, por más que le impidiesen tomar una parte activa en sus tareas las preferentes y vastas atenciones de su dignidad, deplorará por mucho tiempo la pérdida de un ilustrado y excelente compañero, pronto á todas horas á iniciar y á secundar los altos fines de su instituto. Así tuvo la honra de significarlo á la familia del finado dicha corporacion al espresarle el más sentido pésame, y á la Real Academia de la Historia dándole cuenta del fallecimiento de tan benemérito responsable.

Virtud ejemplar, conocimientos sólidos y una afabilidad notable distinguieron al Ilmo. Valls como prelado recto y justo, hombre científico é ilustrado y amigo cariñoso. Su nombre irá unido dignamente á la série de sus ilustres antecesores en la sede gerundense y vivirá indeleble su recuerdo en la memoria de todos los que en cualquier concepto pudieron apreciar de cerca sus relevantes dotes.

Que el Señor le haya premiado con la corona de los justos!

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL.

---

TRADUCCION DE ENRIQUE HEINE.

---

Las violetas que mi amor te ofrece  
y que á tu lado están por la mañana  
el alba al despertar me encuentra ansioso  
cogiéndolas por entre la enramada:

Las rosas que te ofrezco por la noche  
en prueba de mi amor, dulce bien mio,  
me ha visto el sol gozoso recogerlas  
al ocultar su rutilante disco:

¿Quieres saber qué dicen estas flores  
en su mudo y simbólico lenguaje?  
—Ámame, dicen, mientras dure el dia.  
Toda la noche sé á mi amor constante.

JÓAQUIN BOTET Y SISÓ.

## CONSUETUDINES GERUNDENSES.

(Conclusion.)

ANDO fin á nuestra tarea, manifestaremos que la Rúbrica 21.<sup>a</sup> trata de *contractu emfitéutico et feudali*, y que de los doce capítulos que comprende, los once primeros vienen señalados ya como abolidos en el manuscrito que tenemos á la vista, y que el duodécimo dedicado á la inteligencia jurídica de la palabra *Borna* ó *Borda* carece hoy felizmente de toda importancia.

La Rúbrica 22.<sup>a</sup> de *re tasicali et consensuali* contiene dos capítulos dignos de copiarse porque prueban el fin económico que presidió en este país al establecimiento del contrato enfiteutico, y á la vez acreditan el exquisito cuidado que se tuvo en aliviar á los enfiteotas de todo lo que oliese á feudalismo.—*Cap. I. Enfiteota non potest scindere arbores rei emfitéuticæ nec in re tasicali (1) facere aream vel ædificare vel plantare arbores invito Domino; quia tasca denotat quod sit terra arabilis vel cultibilis ad segetes vel alios fructus.*—*Cap. II. Præstatio taschæ probatur directum dominium rei pro qua præstatur nisi contrarium proberur per publicum instrumentum; sed solutio census non probat dominium:* La razon de la diferencia es obvia; lo primero supone un contrato á parcería dada la significacion de la palabra *tascha*, y lo segundo nada indica de por sí, toda vez que hay censos en nuda percepcion.

La Rúbrica 23.<sup>a</sup> de *feudo honorario et alio* encierra algunos capítulos que merecen especial atencion. Prescindiendo de los cinco primeros, el capítulo VI limita de un modo terminante y en beneficio de la pública circulacion el derecho de fadiga que, como es sabido, compete al dómimo directo en caso de enagenarse el prédio por el útil.—*Si rusticus vendit aliquam possessionem, Dominus pro quo tenetur non potest illam sibi retinere nisi eam velit ad suum proprium vomerem vel usum.* El cap. VII á su vez da una garantía al señor directo para que pueda apreciar si el útil, tomando demasiadas tierras de otros suge-

---

(1) Por *tasca*, segun la mayoría de las cabrevaciones, se entiende la undécima parte de los frutos de la cosa sujeta á la prestacion.

tos, está ó no en condiciones de cultivar provechosamente las del primero.—*Dominus directus potest compellere enfiteotam cum capibreviaverit sibi terras quas pro eo tenet, quod exprimat terras quæ pro alio tenet etiamsi per diem tenuerit.* (1) El capítulo IX consigna de un modo claro el derecho del enfiteota á dimitir el prédio, facultad que no atribuye al vasallo, con lo cual resulta no ser aplicable del todo á nuestro país la regla que dán algunos autores y entre ellos Solsona, (2) *quod res feudales, et enphiteoticaricæ eiusdem regulis indicentur: et quod argumentum ab uno ad reliquum facit;* máxima jurídica de que se ha abusado en estos tiempos.—*Rusticus potest terram deserere, sed vassallus non dimittere feudum.* Los capítulos X y XI explican la manera como habia de verificarse la dimision, debiendo de advertir de paso que, para los efectos de la materia que nos ocupa, no hay diferencia sensible entre el rústico y el simple enfiteota, salvos los casos, conforme veremos, en que se añadiese algo de carácter señorial ó feudal á la primitiva obligacion del primero.—*Quilibet enfiteota potest dimittere rem dummodo solvat censum ad quod tenetur de tempore præterito et restituerit instrumenta: et facit sibi fieri absolutionem salvo* (aquí hay otra garantía para el señor directo) *jure deteriorationis rei.*—*Rusticus potest terram relinquere Domino invito, damno prius emendato, et censo soluto ac stabilimento restituto: et debet facere Domino instrumentum desertionis et redditionis nisi bona sua pro illa obligaverit: nullo tamen casu* (nace aquí el rústico excepcional) *potest dimittere mansatam pro qua prestitit homagium solidanticæ* (entonces era hombre sólido) *nec eam renuntiare invito Domino.* Finalmente, el capítulo XII constituye en favor del dómimo directo el derecho de comiso, para que las tierras no queden incultas, de un modo que concilia los intereses de aquel con los verdaderos del enfiteota.—*Si in aliquo manso deficiunt tenetores et ob hoc Dominus habet eum stabilire, eo casu omnes possessiones quæ fuerunt de pertinentiis dicti mansi tornant ad ipsum et adquiruntur illi cui stabiliuntur noviter, licet aliquæ terræ teneantur per unum vel per plures Dominos: et potior jus habet ille tenetor novus quam ille quibus fuerant stabilitæ nisi per triginta annos possiderint pacifice: hoc verum si aliter non posset invenire suo manso homines, secus si reperirent vel si pro exita mansi aliquid habuisset.*

La Rúbrica 24.<sup>a</sup> se ocupa de dote et donatione propter nuptias. De

(1) Seguimos el texto segun viene escrito, sin cuidarnos de corregir los defectos de construccion, por que no nos creemos autorizados.

(2) *Stilus capibreviandi.* Barcinone 1561.

los cuatro capítulos que constituyen el texto de esta parte del código, solos dos deben de trasladarse.—*Cap. I. Si pater donat aliquam terram filiae suae in dotem, quae teneatur pro aliquo Domino, habet laudimium Dominus mansi pro exita dictae terrae ab eo.* En el otro capítulo que debemos copiar, adelantándose en muchos siglos al bello ideal del derecho secundario sobre la familia, se establece lo que todavía la ley no ha logrado introducir, aquella igualdad de fortuna entre marido y muger que vislumbraron los Germanos y que hoy sólo logra captarse las simpatías de los teóricos.—*Cap. IV. In dotibus, donationibus propter nuptias, lucris et augmentis nuptialibus servatur aequalitas inter conjuges.* A este precepto consuetudinario aluden, sin duda, en la práctica muchas mugeres que careciendo de un título escrito para ello pretenden, no obstante, la mitad de lo ganado por la sociedad conyugal, mientras subsistió, fundadas en que ambos esposos contribuyeron al lucro. *Los dos, dicen, lo varem guanyar tot.* ¡Lástima causa ver que el texto haya sido olvidado especialmente cuando tanto se predica el régimen anti-dotial!

La Rúbrica 25.<sup>a</sup> versa sobre *testamentis et ultimis voluntatibus*, y en sus cinco capítulos se establece la facultad de los Párrocos para recibir la postrera disposición de sus feligreses, añadiéndose dos preceptos muy notables. Por el primero, se señala la legítima romana, no la Justiniana y sí la anterior. *Cap. III. Servatur in computatione legitimae lex romana.* Por el segundo precepto, entendiéndose mucho mejor que en la famosa ley 45.<sup>a</sup> del título 20.<sup>o</sup> del libro 40.<sup>o</sup> de la Nov. Recop. los sentimientos del alma cristiana y lo que se debe á la misma pátria, se distingue entre la personalidad pública y la privada del Párroco, que confiesa á su parroquiano y que recibe su testamento.—*Cap. V. Curatus et alius sacerdos recipiens testamentum vel codicillos scribens de voluntate testatoris manumissoriam et legata eidem sub nomine tamen beneficii vel Ecclesiae et non suo et ad utilitatem ipsius, v. g. facio manumissores Rectorem vel Sacristam quicumque fuerit, lego Sacristae, Rectori vel clerico ac hujusmodi etc. valet et per hoc non punitur conficiens.*

La Rúbrica 26.<sup>a</sup> trata de *testamento sacramentali*, y su único capítulo, que es el más citado del código consuetudinario, viene ya impreso por nuestro célebre diocesano Fontanella, (1) quien habló largamente de su eficacia y de sus límites. Copiaremos el texto tal como

---

(1) Decision 578 n.º 24.

lo da nuestro manuscrito, que ofrece algunas variaciones aunque no de sustancia, comparado con el del insigne jurisconsulto olotense.— *Si aliquis coram testibus suam ultimam voluntatem declaraverit, examinantur testes, vocatis quorum interest, per judicem et recepto juramento in aliqua ecclesia super altari consecrato rediguntur in publicam formam et eisdem ex decreto judicis attribuitur fides et vocatur testamentum sacramentale.*

Las Rúbricas 27.<sup>a</sup> y 28.<sup>a</sup> se dán como abrogadas en el manuscrito, y de la 29.<sup>a</sup>, que tiene por epígrafe *de intestato*, la brevedad del tiempo no nos permite decir una sola palabra, ya que nada hay que ofrezca hoy alguna importancia. Pasemos á la Rúbrica 30.<sup>a</sup> en donde se habla *de laudimio et juribus Dominorum*. Quince son los capítulos de esta Rúbrica, destinados todos á manifestar cómo y de que traspasos debían satisfacerse el laudemio y su similar el foriscapio. No consienten los límites de este trabajo el continuar aquí el texto íntegro, pero á reserva de trasladar dos capítulos, observaremos que insistiéndose de nuevo en el noveno sobre lo que más arriba (Rúbrica 23.<sup>a</sup> cap. 6.º) hemos dicho acerca del derecho de fadiga, han nacido la opinion y la jurisprudencia de que tal facultad en el obispado de Gerona es exclusiva del dueño y no transmisible á terceras personas, conforme lo asientan Solsona (1) quien copia el texto, y Comes (2). Subsiste todavía en la práctica el cap. XII sobre el laudemio devengado por el arrendamiento á plazo largo.— *Si conducatur ad decem annos vel plus debetur laudimium*. Es notable el capítulo IV en el que se establece una doctrina del todo contraria á la que en la materia traen los autores feudalistas y los pragmáticos, ó sea que los espúreos tienen expedita la sucesion en los bienes de sus ascendientes naturales.— *Si filius spurius habeat rem emfiteoticariam ex donatione parentum vel ex legato vel alio simili titulo, dominus non assequitur tertium vel laudimium nec aliud quia venit per rectam lineam*.

Nada diremos de la Rúbrica 31.<sup>a</sup> *de jure Bajuli*, que hoy ya no sirve, ni de la 32.<sup>a</sup> que el manuscrito sin darnos siquiera el epígrafe, señala como abrogada. De la Rúbrica 33.<sup>a</sup> *de operibus emphiteoticariis*, tampoco ocurre nada digno de especial mencion, despues que, á Dios gracias, los feudos han pasado al dominio de la historia.

Por la omision del manuscrito, que las pone respectivamente como derogada y abolida, no nos es posible decir de las Rúbricas 34.<sup>a</sup> y 35.<sup>a</sup>

(1) *Lucerna laudimiorum*, pag. 98 (Barcelona, 1576).

(2) *Viridarium artis Notariæ*, tomo 1.º cap. 20 par.º IX n.º 17 (Gerona, 1704).



siendo notable el capítulo único de la 36.<sup>a</sup>, *de vineis* en donde se atiende al cultivo de la tierra con cuidadoso esmero. *Si emphyteuta cessaverit per triennium putare vineam potest privari per dominum vineæ.*

La Rúbrica 37.<sup>a</sup>, *de servitutibus rusticis*, contiene varias disposiciones dignas todas de especial mencion, en especial la última que dió origen á las célebres *promenadas*, por cuyo medio se evitaban en tiempos más felices gravísimas cuestiones, que hoy la malicia ha convertido en objeto de otros tantos interdictos de recobrar, á costas del vecino que ejecutó muchas veces el acto creyendo de buena fé que obraba en terreno propio. Hé aquí el texto.—*Cap. I. Si fundus meus debeat servitutem fundo tuo eundi et ducendi fructus illius fundi, tu non potes alios fructus alterius postea empti inde transire.—Cap. II. Jus vicinis honoribus margines intelliguntur esse superioris honoris: sed si non apparet superioritas, reputabuntur communes.—Cap. III. Quæstiones terminorum, viarum et aliarum servitutum realium consueverunt determinari per judicem ordinarium re oculis subjecta, vocatis partibus simpliciter summarie et sine figura iudicii, et solemnitate scripturæ dummodo sententia proferatur in scriptis ad rei memoriam.*

No ménos notables son las disposiciones de la Rúbrica 38.<sup>a</sup>, *de servitutibus urbanis*, en las cuales vemos también el espíritu conciliador que preside á todos los intereses, deseoso de evitar gastos. ¡Ojalá se comprendiese hoy en la práctica! *Cap. I. Lucernæ sive spilleriæ in pariete privata vel communi quæ lucem accipiant si steterint per triginta annos in pace et continue, non possint claudi a parte adversa.—Cap. II. Si ille qui habet lucernas non habet instrumentum de eis, nec tuitionem triginta annorum et clauserit illas, operando ibi vel alio modo non potest ipsas habere.—Cap. III. Si quæstio de lucernis, cloacis parietibus et januis in honore tento pro alio terminatur per Mostasafum in civitate, et ubi non adest per judicem ordinarium, nisi ponatur in manibus arbitratorum.—Excipe si fuerint opera publica et generale interesse tangentia: tunc enim præfectis publicis spectant decisiones.*

La Rúbrica 39.<sup>a</sup> *de asecuracione dotium* no merece comentario alguno. No sucede así con la Rúbrica 40.<sup>a</sup>, *Soluto matrimonio quemadmodum dos petatur*. En los textos de esta Rúbrica aparte de la confirmacion de las famosas constituciones catalanas sobre los derechos de la muger disuelto el matrimonio, hay algunos preceptos especiales que revelan las tendencias á organizar la familia de un modo robusto, y que no deba de resentirse por las exigencias de una muger caprichosa ó excesivamente amiga del dinero.—*Cap. I. Mortuo marito, uxor rustici non potest petere dotem dum illi permittatur res obligatas possi-*

*dere, tamen hæres uxoris petere potest invito hærede mariti.—Cap. III. Uxor mortuo vin extantibus liberis in pupillari ætate non poterit petere dotem sibi solvi, dummodo teneat bona, recipiat fructus et possit vivere competenter de illis vel de bonis suis parasernalibus, vel de justa negotiatione, nisi post annum luctus convolaverit ad secundas nuptias.*

La Rúbrica 41.<sup>a</sup> se refiere á los lueros nupciales, de *lucro nuptiarum*, y además de algunas disposiciones de carácter meramente feudal, tiene el capítulo I en que se hace justa aplicacion del principio consignado en la ley 45.<sup>a</sup> Dig. de div. reg. jur., *privatorum conventio juri publico non denegat*, para salvar varias dificultades que nacen en la práctica por causa de la incuria de algunos Notarios que se olvidan de los preceptos que restringen la libre testamentacion activa y pasiva.—*Alter conjugum convolans ad secundas nuptias tenetur proprietatem lucrorum, quæ a primitivo adquisivisset, reservare liberis illius matrimonii ex quo proveniunt, non obstante pacto instrumentorum* (aquí está el punto esencial de esta costumbre) *quod solum prævalet in casu inexistentiæ liberorum tempore obitus dicti convolantis ad secundas.*

Podemos pasar por alto, ora por su carácter feudal, ora por su inaplicacion á los tiempos actuales, todas las Rúbricas que van desde la últimamente explicada hasta la 52.<sup>a</sup>, *animalibus damnum dantibus*. Hay en esta Rúbrica dos capítulos y ambos merecen ser copiados, porque el vulgo quiere aplicarlos todavía en la práctica, como medio de justicia expeditiva.—*Cap. I. Si quis in campo, vinea, vel horto vel aliis possessionibus animalia alicujus in maleficio quod vulgariter dicitur tala reperient, potest ipsa animalia capere et tandiu retinere, donec in dampno et banno fuerit sibi ad omnia satisfactum.—Cap. II. Licitum sit cuilibet ut si invenerit animalia aratoria sive quælibet alia in suo maleficio quod vulgariter dicitur tala, ea capere et tamdiu tenere donec sibi cautum fuerit et satisfactum á Dominis animalium.*

Con gusto nos detendríamos, por referirse á nuestra profesion, en todos los capítulos de la Rúbrica 53.<sup>a</sup> *de juribus fiscalibus et pænis*, donde se trata de cómo deben hacerse efectivas las costas judiciales y las condenas en cantidades pecuniarias. Sin embargo no podemos resistir á la tentacion de copiar uno de los capítulos en donde se hace gran honor á los curiales, y sobre todo, no se desprecia á los abogados, como sucede en el dia de hoy, en que se les otorga únicamente la miserable accion *mandati* para el cobro de sus honorarios.—*Cap. II. Pro salariis judicum, ofitialium, advocatorum, procuratorum et scriptorum judicialium ac etiam pro bistractis fit prompta executio in bonis litigantium non admissa juris firma et appellatione rejecta: sed eo ipso*

*quod per acta aut alias legitime constat de ipsis salariis tamquam de re iudicata fit prompta executio ut dictum: et e cancelaria. Regia quotidie emanant pro his executorice in quibus dicitur fiat tamquam pro debito fiscali cum dignus sit operarius mercede sua.*

El manuscrito pone la palabra *dessit* con respecto á la Rúbrica 54.<sup>a</sup> y pasa en seguida á ocuparse de la 55.<sup>a</sup>, *de instrumentis et laudemis*, en cuyo único capítulo se vé con referencia á los laudemios que nuestros antiguos jurisconsultos comprendieron perfectamente y sin necesidad de las novísimas explicaciones de algunos autores, entre ellos Mr. Etienne, las consecuencias de la perfeccion del contrato consensual de compra-venta, tal como las indicó Justiniano en el párrafo 3.<sup>o</sup> del tit. 23.<sup>o</sup> del libro 3.<sup>o</sup> de sus Instituciones. En efecto, supuesto el caso de que firmado el instrumento de la venta, se arrepintiesen ambos otorgantes y aquel fuese testado ó casado, la perfeccion existió ya, y en su virtud *debetur Domino, pro quo res quæ venditur tenetur, medium tertium, licet venditio plene non fuerit sortita effectum.*

No podemos detenernos en el exámen de la Rúbrica 56.<sup>a</sup>, *de sacramento et homagio*, materia que sólo forma en la actualidad las delicias de algún señor arruinado que, vegetando en las ruinas de su castillejo, contempla destruida también por el huracan de los siglos la orgullosa torre del homenaje. Y de paso séanos permitido decir por vía de pésame á tan afligido caballero, que si la nobleza guarda su virtud tanto como sus rancios pergaminos, no ha menester de los feudos para que la memoria pública erija el mayorazgo de un nombre ilustre.

Singular recuerdo tenemos que hacer de la Rúbrica 57.<sup>a</sup>, *de fundo dotali et eius alienatione*, pues adelantándose en muchos siglos á lo dispuesto por la nueva ley hipotecaria, se consigna en el único capítulo de la citada Rúbrica la facultad de enagenarse el fundo dotal.— *Fundus dotalis potest alienari dummodo uxor sciat, quia tenetur servare juramentum.*

La Rúbrica 58.<sup>a</sup> *de manuleutis*, establece un principio altamente filosófico y que en nuestros dias no está tan extendido en la parte criminal como en los tiempos de los jurisconsultos que compilaron el código consuetudinario gerundense.— *Non debet teneri captus qui velit se manulevare idonee, nisi pro homicidio vel crimine de quo mereatur justitia corporalis.* Y para la inteligencia de este texto, atendiendo á los diversos modos de decretar la libertad provisional estilados por la sacra justicia catalana, es preciso leer á los autores prácticos y sobre todo á Peguera. (1)

(1) *Practica criminalis*, cap. 12, par.<sup>o</sup> 15 (Barcelona, 1649.)

El manuscrito nos pone como derogadas las Rúbricas 59.<sup>a</sup>, 60.<sup>a</sup> y 61.<sup>a</sup>, y pasa á la 62.<sup>a</sup>, *de nuntiorum fide*, en donde se consigna una regla que hasta hace muy pocos años ha subsistido en nuestras curias eclesiástica y civil.—*In citationibus et aliis intimationibus per curiam faciendis, statur relationi unius sagionis vel nuntii jurati, dummodo reperiatur scriptum in actis.*

La Rúbrica 63.<sup>a</sup> *de civibus gerundæ* consigna en un solo capítulo la ley que preside al goce de la ciudadanía en esta inmortal ciudad.—*Qui steterit Gerundæ per annum et diem habetur pro cive.* Y la Rúbrica 65.<sup>a</sup> que en el manuscrito ha usurpado el puesto á la 64.<sup>a</sup>, declara el derecho de habitantes de Gerona con respecto á un punto muy discutido en los tiempos antiguos.—*Quilibet civis vel habitator Gerundæ potest molere bladum suum ubicumque voluerit, exceptis Moneriis, flaqueriis et judeis qui debent ire ad molendina Regalia.*

La Rúbrica 66.<sup>a</sup> *de commereis et officiis*, consigna un principio de policía mercantil, y otro de buen orden judicial: el texto del único capítulo, que aquella comprende, es muy breve y, podemos darlo íntegro.—*Curritor non sit mercator mercium de quibus erit curritor, nec de ipsis teneat in domo sua.—Unus curialium non se intromittat de officiis aliorum.*

Á iguales miras responde el capítulo de la Rúbrica 67.<sup>a</sup>, *de prohibitis eis*, en donde se dictan las reglas siguientes.—*Notarii et scriptores jurati curiarum non intromittant se de officio judicandi, advocandi et procurandi in judiciis.—Carcerarius non potest esse Procurator, judeæ vel inquisitor.*

El manuscrito nada nos dice de las demás Rúbricas inclusa la 71.<sup>a</sup> en que termina el trabajo, por considerarlas como caidas ya en desuso, *inusitatae*. En su virtud, hemos de dar por terminada nuestra tarea, añadiendo sin embargo, á fuer de buenos católicos, la frase *Laus Deo*, que la piedad de nuestros mayores no se olvidó de continuar al pie del manuscrito.

Del exámen que acabamos de hacer resulta, en nuestro humilde concepto, demostrado con toda justicia que el código consuetudinario de Gerona, si bien no es tan notable como el de Tortosa, contiene sin embargo disposiciones muy dignas de estudio y muy útiles en la práctica. Nos atrevemos, pues, á esperar que no será mirado con desden nuestro trabajo, siquiera por la gloria que reporta Gerona, dando á conocer el talento de sus jurisconsultos en los siglos medios, y cuando los prudentes de otras partes estaban muy distantes de adoptar

aún en teoría los principios que aquí hemos visto aplicados ya por la Curia.

MANUEL VIÑAS

---

## Últimas hojas de un libro de memorias.

---

(Conclusion.)

TRES días han transcurrido desde la terrible sorpresa que dejó frustrada mi fuga; tres días de dudas, de desaliento y de dolor inesplicable. No es cierto que la pena mate, por que á ser cierto el adagio no hubiera yo sobrevivido á estos tres días de cruel martirio.

Correr tras la soñada y sonriente felicidad y verla desaparecer de improviso cuando la tenía al alcance de mi mano, para caer en un abismo de confusiones y de dudas; quedar encerrada en esta mansión, abatida por mis sufrimientos físicos y morales, ignorante de las causas y de las consecuencias de aquella catástrofe; tener el presentimiento de que mi generoso libertador, mi tierno amante ha sido la víctima de aquel paso atrevido, sin que una voz amiga venga á aclarar mis ideas que bullian en mi mente en desordenado torbellino y sin el consuelo siquiera de saber que debo elevar á su memoria una plegaria; oh! tal situación es mil veces más angustiosa que la certeza de la desgracia, pues esa suspensión indefinible del ánimo antes de caer en el abismo del dolor, semejante al descenso prolongado del cuerpo al caer en un profundo é insondable precipicio, es á la vida del sentimiento que se estrella en una decepcion lo que es á la vida física una prolongada agonía, precursora de la muerte.

La reaccion en que entré tras el estupor que se apoderó de mí en los primeros momentos, produjo la calentura y el delirio, y dicen que los que me asistian llegaron á desconfiar de salvarme. ¡Ay! Dios no quiso disponer de mí, quizás para enviarme otros sufrimientos en castigo de mi conducta; pues hoy que medito con más calma sobre lo pasado, no desconozco que á la fuga me impelieron el despecho y la pasión, en detrimento de lo que exigian la reflexion y el decoro.

Aquel delirio cesó gracias á los ausilios de la ciencia y á la solicitud de mi madre, que esta vez me ha cuidado con una ternura que no

podía esperar y que contrasta con la dureza con que me trató los últimos meses trascurridos; y muy mejorada pude dejar ayer la cama, y por la tarde tuve ocasión de hablar estensamente y á solas con mi amiga Natalia, que vino á visitarme.

Ella puso término á mis insoportables dudas. Carlos vive. ¡Ah! Cuando me dió tan feliz nueva no pude menos que abrazarla y llenarla de besos, mientras saltaba por mis mejillas un raudal de lágrimas que salieron á impulsos de mi alegría. Como precio de aquella noticia dí por bien empleados todos los sufrimientos que cruelmente fueron royendo mi corazón durante tres eternos días de angustia.

Natalia lo sabía todo y vino enviada espresamente por Carlos y su madre para que pudieramos darnos mútuas esplicaciones de lo ocurrido.

Cuando el aguador salió de casa con mi billete, corrió en busca de Carlos que le aguardaba en la Puerta del Sol, esquina á la Carrera de San Gerónimo; pero con tan mala suerte, que mientras le entregaba la carta y la leía Carlos con la impaciencia que es de suponer, sorprendió aquella escena Alberto, que se dirigia al Congreso.

Su calidad de diputado constituyente le ha proporcionado relaciones íntimas con un inspector de policía, y las supo aprovechar con el aplomo y la astucia que inspira la maldad maliciosa desde el mismo instante que presenció la entrega de aquella carta. Ocultándose dejó que Carlos despidiera al aguador; siguió luego á este á cierta distancia hasta la plaza Mayor, donde aceleró el paso y le llamó suponiendo un encuentro casual en aquel punto. Fingió que le necesitaba para transportar unos bultos, lo cual creyó aquel hombre bonachon sin sospechar engaño, conociéndole como le conocia por haberle visto en casa muchas veces; y llevándolo Alberto hasta frente el ministerio de la Gobernacion, llamó á dos polizontes que pusieron preso al infeliz. Llamado luego el inspector amigo, quedó el aguador á buen recaudo; y allí, empleando serias amenazas para el caso que no explicara cuanto sabia sobre la procedencia de aquella carta y prometiendo soltarle desde luego si decia la verdad, le hizo confesar que yo le habia entregado la carta y que aquella era contestacion á otra que el día anterior me habia dado por orden de Carlos, aunque jurando el pobre aguador que nada sabia de lo que tales cartas espresaban.

A pesar de aquella franca confesion obtenida bajo la promesa de dejarle desde luego en libertad, le retuvieron encerrado hasta el día siguiente, probablemente para que no pudiese avisarnos á Carlos ni á mi; pues cruzaron en secreto unas cuantas palabras Alberto y el ins-

pector de policía, y éste intimó al preso que debía quedar detenido hasta cerciorarse de que no había mentido. Allí quedó el aguador hasta la mañana siguiente; pero al verse libre corrió á contarle todo á Carlos, quien por la sorpresa de la noche anterior comprendió que la vigilante policía le había seguido la pista hasta el momento de la sorpresa.

Y en efecto, cuando Carlos pudo meditar con alguna calma sobre lo ocurrido, recordó que al acercarse aquella noche á mi casa había visto un bulto junto á la esquina, y que precisamente de allí salieron dos hombres cuando en el acto mismo de ser yo sorprendida oyó la detonación y al propio tiempo el silvido de una bala que quedó clavada en la puerta donde me aguardaba, á tres dedos de su cabeza. Combinando sus recuerdos con las esplicaciones que le daba el aguador, pudo hacer clara memoria de que por la tarde había ido en persona á tomar un coche de alquiler para la una y media de aquella noche, y de que al salir precipitadamente de su casa topó en la puerta de manos á boca con un vigilante de policía que allí estaba plantado y distraído. Las esplicaciones del aguador escitaron á Carlos á hacer averiguaciones interrogando al dueño del coche; y por este supo que en efecto á los pocos momentos de habérselo comprometido para la una y media de la madrugada, un número de la policía le preguntó por la persona que acababa de salir de su establecimiento y á qué había ido; preguntas que contestó el dueño con lealtad y sin darlas importancia, mayormente conociendo á Carlos y no pudiendo sospechar que con él pudiese tener nada que ver la policía.

Mi amante no tuvo ya entonces duda alguna, y se esplicó perfectamente los detalles de aquel complot, sobre todo despues que por la familia de Natalia supo que en el baile de la embajada francesa estuvo mi madre hasta la una, hora en que se retiró acompañada por Alberto, que se había dejado ver allí escasos instantes.

Por el aguador se descubrió pues que yo estaba en inteligencia con Carlos; el alquiler de un coche cerrado para la una y media de la madrugada inspiró la sospecha de que íbamos á aprovechar la ausencia de mi madre para apelar á una fuga; y la vigilancia de la policía, escitada y dirigida por Alberto, hizo lo demás. Ahora me esplico también cómo mi madre, que había ido al baile, pudo sorprenderme, y cómo Alberto y su acompañante, en el instante en que exhalé un grito de terror, pudieron desde la esquina disparar contra Carlos, á quien por fortuna no hirieron.

Como Natalia vino para darme y recibir esplicaciones de lo ocurrido, me enteró también de la parte del suceso que se refiere más directa-

mente á Carlos, por quien habia sabido hasta los menores detalles; pues temiendo por mi suerte indagó por cuantos medios tuvo á mano lo que en mi casa habia ocurrido la noche del desenlace fatal, y á fuerza de inquirir supo que yo estaba en cama y que los médicos creian en peligro mi vida. Entonces fué cuando Carlos y su madre resolvieron espontanearse con la familia de Natalia y valerse de esta última para ponernos en comunicacion, sabiendo la amistad íntima que tiene conmigo.

Carlos habia participado su plan á un juez jubilado, amistad antigua de la familia, con quien habia contado para prevenir la participacion que la autoridad judicial debia tener en el asunto si la fuga no se hubiese frustrado. Él y un condiscípulo de Carlos fueron pues las únicas personas que acompañaron á este y á su madre aquella noche.

Carlos y su amigo se adelantaron á pié para llegar al callejon de mi casa antes de la hora prefijada y observar cualquiera señal que yo hiciese ó prevenir cualquier accidente que pudiera surgir. Así fué como pudieron ser observados por Alberto, que estaba de parada con su amigo, despues de haber acompañado á mi madre hasta una habitacion de los bajos, donde quedó de escucha para sorprenderme. Pocos minutos despues llegó el coche cerrado, que Alberto creyó vacío, y que fué á pararse á unos veinte pasos de distancia. El amigo de Carlos le dejó entonces solo debajo de mi ventana y subió al coche.

En esta situacion se hallaban cuando sorprendida por mi madre lancé un grito de terror á cuatro pasos de distancia de Carlos; este hizo al oirlo un movimiento brusco, en el mismo vano de la puerta de enfrente donde se hallaba apoyado; y entonces fué cuando desde la esquina, que estaba al lado opuesto del en que se habia colocado el coche, Alberto ó su acompañante dispararon el arma homicida. El primer movimiento de aquellos dos hombres al ver que habian errado el golpe fué con intento de arremeter á Carlos; pero como en un instante vieron bajar del coche tres personas, esto es, el anciano juez, el amigo de Carlos y el conductor, y oyeron los gritos que desde el coche lanzaba la madre de Carlos, volvieron la espalda y huyeron á todo correr en direccion opuesta, perdiéndose de vista al instante y quedando la calle en la soledad más sombría.

Repuestos de la sorpresa pudieron medir entonces, los que estaban detenidos al pié de mi casa, la gravedad de su situacion y de la mia. El primer impulso de Carlos fué llamar á la autoridad judicial y entrar en mi casa para libertarme; pero su anciano amigo, que á la prudencia propia de su edad reunia la esperiencia de una larga carrera judi-



cial y mucho conocimiento del mundo; aconsejó que no sabiendo con certeza lo que dentro de mi casa había ocurrido era arriesgado aquel paso, que sobre no ser de seguros resultados podía producir un escándalo. Abandonaron pues la calle sin que nadie les molestase ni siguiese sus pasos.

\*  
\* \*

Todo es relativo en esta mísera existencia. Sin poder prescindir de comparar nuestra suerte de hoy con la de ayer, nos creemos comparativamente felices cuando nos salvamos de un peligro mayor que nos amenazó, y respiramos tranquilos y damos esparcimiento á nuestro ánimo, repuestos de emociones aterradoras, por más que nuestra situación no pueda llamarse risueña ni lisongera. Así el caminante atraviesa el valle por angosta y accidentada vereda que le parece cómodo paso despues de salvar los pedregosos precipicios de la montaña, y el niño asustadizo, tras la lobreguez de la noche en que toman cuerpo sus fatigosas pesadillas, se alegra así que asoma la aurora, por más que el cielo aparezca encapotado y sombrío.

Sin darme casi cuenta de ello he rendido tambien tributo á este cambio de afectos. Al saber que Cárlos vive olvidéme de mis penas, al propio tiempo que el sentimiento del deber me inspiró la resignacion para soportar mi actual desgracia. Despues de aquellos dias de febril agitacion, ha sucedido la melancólica calma del que sabe familiarizarse con la adversidad. Tras aquellos accesos frenéticos del dolor, bramando en los antros tenébrosos de la duda, ha venido el apacible y dulce descanso del que cree y espera, envuelto en las sombras de la noche, pero fija la mirada en la estrella que brilla en el lejano horizonte. Despues del insoportable estado en que se agitó mi ánimo los primeros dias que siguieron á la desgraciada tentativa de mi fuga, con su dolor profundo por el amor que creí perdido, y su vergüenza abrumadora por la honra que creí mancillada, y el rencor invencible por el que juzgué causa de mi desgracia, y el grito de la conciencia que me acusaba impremeditacion y olvido de mi deber; tras aquel remolino de incoherentes ideas y aquel vagoroso desórden de sentimientos, con sus vacilaciones y su dudas, con sus súbitos contrastes entre la afirmacion desconsoladora y la negacion desesperante, mi situacion presente, con su amargo desengaño, con su resignacion apacible, con su tranquila soledad y con su deleitosa confianza en la bondad de Dios, en la constancia de Cárlos y en lo mudable de los

tiempos, tiene para mi tierno embeleso y hallo en mi nueva situación su poesía y sus encantos.

Ocho días han pasado desde que sé que Carlos vive y que continúa amándome, y no necesito más para vivir tranquila. Durante este tiempo he trabado tan íntimas relaciones con la desgracia, mi inseparable compañera, que me llegan dulcemente al alma sus melancólicos arrullos.

El día que pude salir de casa corrí á postrarme ante el tribunal de la penitencia y me acusé de mi atrevida determinación de fugarme y del odio que sentía por Alberto. Probé el dulce pan de los ángeles, y desde entonces hallo en mi actual tristeza más atractivo, y me parece el día de mi dicha más cercano.

Sin duda tocará Dios el corazón de mi madre para que acceda benigna á la única unión que puede hacerme dichosa. Se desengañará de que deba amar un día á Alberto, y ante la imposibilidad de este matrimonio le despedirá, complaciéndose en verme feliz al lado de Carlos. Al fin es madre, y ha cesado ya su desvío, que siempre creí un recurso de su reflexión para imponerme, más bien que el efecto de un sentimiento, que hubiera sido un fenómeno en el corazón maternal.

No sé porque al llegar á este punto mis reflexiones, insiste mi memoria en recordar las lúgubres palabras que me dijo Natalia por encargo de Carlos. Dijo que cuando yo estaba luchando entre la vida y la muerte, manifestaba mi madre gran desconsuelo, pero que se susurraba que tenía demasiado presente en aquellos instantes que si yo moría pasaban los pingües bienes que heredé de mi padre á un hermano de este, llamado en su testamento para el caso de morir yo sin sucesión. Dijo así mismo que Alberto manifestó también gran pesar, pero que debía ser cauta y no fiar en ciertas manifestaciones, que expresaban sentimientos distintos de lo que parecían.

No sé qué pensar de tales palabras. Suponer que mi madre podía sobreponer al cariño maternal el sentimiento del egoísmo, ó al menos compartirlo con él en aquellos momentos angustiosos, es adelantar una especie grávísima, á lo cual no se habría atrevido Carlos sin motivos muy poderosos. Carlos tan bueno, tan prudente, tan respetuoso, tan cristiano, ¿cómo pudo atreverse á lanzar tan tremenda acusación contra mi madre, siquiera fuese en el terreno íntimo y por el conducto reservado de Natalia?

Es cierto por otra parte que mi madre me ha tratado con dureza y hasta con desamor desde que me enamoré de Carlos y se estableció

la lucha y rivalidad entre este y Alberto, y para que se manifestasen en toda su espontaneidad y elocuente espresion los sentimientos maternales fué preciso que me viera al borde de la tumba. ¿Podrian ser aquellas lágrimas la hipócrita careta que ocultase un cálculo egoista? ¡Oh! No, y mil veces no. Que Dios me perdone que tal sospecha haya asomado en mi mente. Carlos estuvo sin duda obcecado al concebirla. Al ver que mi madre persistia en su preferencia por Alberto, le hizo ser injusto para con ella, á pesar de su natural bondad.

Por otra parte, ¿qué tiene de extraño que Alberto manifestara pesar por mi muerte, que se creia probable y cercana? ¿No me ama al fin y no me lo ha dicho mil veces? Y aunque su pasion estuviese sostenida por su orgullo humillado y por la tentacion de mis riquezas, ¿no debia manifestar pesar, siquiera por el buen parecer, siendo público que continua enamorado de mi á pesar de mis desdenes y que sigue visitando diariamente esta casa con la esperanza de ser correspondido?

Hasta que se hablase de mi patrimonio en aquellos momentos, lo encuentro lo más natural del mundo. ¿No es al fin mi patrimonio, que mi madre administra en razon de mi menor edad, el principal recurso para sostener la ostentacion en que vivimos? ¿No es cierto que mi madre no podria continuar brillando en el gran mundo, reducida á sus escasos haberes, como viuda de un brigadier de la armada, si por fallecer yo sin sucesion pasasen los bienes de mi padre á su hermano Antonio? ¿Qué extraño es pues que creyendo que iba á morir, se lamentase mi madre de que perdia con la hija la posicion social que sostiene con sus bienes? ¿Qué tiene de particular que previese el cuadro de esa estrechez que le entraba por la puerta, Alberto, ese Alberto tan accesible á los halagos de las riquezas?

¡Cuántas veces les he oido hablar de intereses, durante esas largas horas que pasa Alberto en casa, y que por encerrarme yo en este cuarto se vé obligado á dar conversacion á mi madre! Aun cuando tenga ella un administrador que le dá cuenta de los rendimientos de mis fincas, es natural que ciertos cálculos y ciertos detalles sobre intereses prefiera consultarlos con Alberto, á quien con una confianza imprudente se ha acostumbrado á tratar como á su futuro yerno; y en efecto, no me cabe duda que este la aconseja en cuantos asuntos delicados ó de interés se le ocurren.

¿Cómo pasarian sino tan largas horas? Yo retirada en este aposento con mis labores y mis libros; la servidumbre ocupada en el otro extremo de la casa; ¿de qué han de hablar con el que tanto empeño toma por ser mi esposo, sino de las interioridades de familia ó de la ad-

ministracion de bienes ó intereses, durante esas largas horas que pasan cuando se despiden las visitas de mi madre? ¿No les he oido hablar de miles de duros, de sumas y restas ahora mismo, hace apenas media hora? En ese salon cercano donde están casi siempre, echaban sus cuentas galanas sobre prosaicos guarismos, mientras yo estaba apuntando mis impresiones en este libro de memorias que es mi consuelo en esta soledad. Despues de mucho echar cálculos y de mucho reir, han callado como de costumbre, y siguen callando todavía. De fijo, no tienen ya de que hablar. ¿Hay nada que produzca más aburrimiento que hallarse dos personas en el compromiso de decirse algo sin hallar objeto sobre que conversar? Parece imposible que Alberto continúe viniendo con tanta constancia, y que mi madre tenga la paciencia de sufrírle tantas horas.

. . . . .

¡Horror! ¡Horror! ¿Quién lo dijera? Ahora comprendo el misterioso aviso de Cárlos y las sospechas que ha despertado mi madre. ¡Cuán ciega he sido hasta hoy!

Continuaba el silencio más profundo en el salon contíguo y así transcurrió largo rato; me llamó la atención aquel silencio tan prolongado, y sentí una curiosidad que no habia sentido nunca. ¡Ojalá no la hubiese sentido!

Me levanté y de puntillas me acerqué á la puerta del salon. Antes de entrar en él me fijé en el espejo que lo adorna, y su tersa superficie me reflejó en todo su repugnante esplendor lo que pasaba en el otro extremo, que no alcanzaba á ver directamente. Ví sobre el espejo las imágenes de mi madre y de Alberto. Este le daba un beso y ella no le rechazaba!

¡Dios mio, es posible tanta avilantez? Este amor está maldito y ha debido ser inspirado por el genio del averno. . . . . ¡Ay!

¡Cuan desdichada soy! . . . . . Perdónala, Dios mio. . .

. . . . . es mi madre. . . . . la perdono. . . . . yo mue. . . . .

. . . . .

\*  
\* \*

Así acababa el libro de memorias de Felícia. Sus últimas palabras sueltas y casi incoherentes, que transcribo entre puntos suspensivos, estaban mal trazadas y en carácter, casi ininteligible, denotando el

creciente desorden con que fueron escritas. Las visibles señales de humedad dibujadas en forma de gruesas gotas caídas sobre la última página, eran señal evidente del último llanto que amargó la existencia de aquella niña, digna de mejor suerte. Aquella palabra postrera, de trazos violentos y desiguales y que había quedado sin concluir, era el trasunto de su último pensamiento, aprisionado al nacer entre las garras de la muerte.

Y así fué en efecto.

Cuando después de despedir á Alberto notó la madre de Felícia que esta no salía de su cuarto, entró en él y la encontró tendida en el suelo, yerta y fría.

Ocurrió esta muerte cierto día que las calles de Madrid presenciaron una manifestación tumultuosa, como era costumbre en aquellos tiempos, y los médicos opinaron que Felícia había fallecido de un síncope ocasionado por el susto que no había podido resistir su naturaleza delicada é impresionable. Los que han leído la última página de su libro de memorias saben mejor que los médicos la causa que produjo aquella muerte.

Por poco que te haya interesado la desgracia de Felícia, supongo, lector amigo, que tendrás deseos de saber la suerte de las otras personas con quienes has trabado conocimiento al enterarte de esta verídica historia. Voy á satisfacer pues tu curiosidad en breves líneas.

Cárlos perdió á su madre dos meses después de haber fallecido su amante; y solo en el mundo, abandonóse á la meditación y al estudio, que fueron lenitivo para su profundo dolor. Un año después, envejecido su rostro por los surcos prematuros que en él dejaron impresos sus infortunios, pero elevado su espíritu sobre todas las mezquindades de este mundo, entraba como novicio en una casa de padres Jesuitas, donde profesó más tarde.

Alberto y la madre de Felícia viven harto castigados por la mano de Dios, que pega muchas veces sin causar estruendo. Ella, desposeída de los bienes de su marido por el hermano de esta que entró á substituir á Felícia, vive retirada del gran mundo, reducida á la modesta posición que le permite su viudedad, percibida á veces con retraso, llorando arrepentida las consecuencias de su pasado extravío; y aquel, despreciado por ella que le mira como la causa de su desgracia y perdido su carácter oficial y sus influencias con las veleidades de la política, enflaquecido y vistiendo un traje muy traído y anticuado, pasea las calles de Madrid sumido en la mayor miseria.

JUAN B. FERRER.

## LA VIDA VIRTUOSA.

---

Cuán blanda y feliz vida  
La del que sigue la virtud hermosa,  
En vez de la torcida  
Senda que procelosa  
Promete al corazón dicha engañosa.

Ya Dios en este suelo  
Le colma de secreta dicha afable;  
Y siente gran consuelo,  
Y mira despreciable  
Lo del mundo por falso y por mudable.

Lo que el Señor le pide  
Para servirle es nada, si se advierte  
Que el bien que en él reside,  
A manos llenas vierte  
Sobre el justo en su vida y en su muerte.

En su conciencia pura  
Halla la calma el corazón virtuoso;  
Y en ella se asegura  
Del porvenir dichoso  
La risueña esperanza en dulce gozo.

Los mundanos vaivenes  
Se estrellan en su barca mugidores;  
Y los celestes bienes  
Le ofrecen bienhechores  
Sus tranquilos placeres y favores.

Con brazo poderoso  
Dios levanta su alma y grande aliento  
Le infunde cariñoso;  
Y con feliz portento  
Su razón ilumina y su talento.

Su Gracia es fuerte escudo  
Que le defiende de revueltos males,  
Y cuando el dolor rudo

Asoma á sus umbrales,  
Le dá de su poder nuevas señales.

Y por refugio blando  
Le ofrece el corazon, si airado muge  
Recio aquilon, ó cuando  
Fiera tormenta ruge,  
Y el mundo tiembla, y el abismo cruje.

El cielo se oscurece,  
Levanta el mar sus olas encrespadas,  
Y el justo se adormece  
En brazos de ansiadas  
Y hermosas esperanzas sosegadas.

Su santo amor ardiente  
Es á su ser tan grato y deleitable,  
Que aduerme dulcemente  
Su alma, en inefable  
Sueño de paz y dicha perdurable.

Y así pasan las horas  
De su vida mortal tranquilamente,  
Cual las ondas sonoras  
De límpida corriente  
Que entre flores resbala mansamente.

Y acarician su alma  
Las puras brisas del felice cielo;  
Y en apacible calma,  
Del miserable suelo  
A la etérea region tiende su vuelo.

Es cual árbol frondoso  
Que plantado en la tierra, en los confines  
Del cielo yenturoso,  
Dá sombra á querubines  
Y zazona su fruto en sus jardines.

Es como gusanillo  
Que en su mortal capullo aprisionado,  
Espera ver el brillo  
Del sol immaculado,  
La region de su luz cruzando alado.

Dichoso, si, mil veces,  
Quien de la flor del mundo sacar sabe  
La miel, sin que en las heces

De su veneno suave  
Emponzoñe su vida y triste acabe.  
Será á su cuerpo inerte  
La tierra tan ligera y tan risueña  
La pavorosa muerte,  
Que á su lado pequeña  
Juzgará cuanta dicha el mundo sueña.  
¡Oh vida virtuosa!  
¡Oh existencia feliz y sin cuidado!  
Contigo ¡cuán dichosa  
La muerte! y separado  
De tu senda el mortal ¡cuán desdichado!

NARCISO VIÑAS Y SERRA.

---

## NOTICIAS.

---

Titúlase *¡Al vol!* una comedia catalana en un acto y en verso, estrenada con éxito en el teatro de Palamós el día 15 de Abril del corriente año, original de D. Francisco Marull de aquella importante villa, de la cual el autor nos ha remitido un ejemplar. Primer ensayo en el género es la producción del novel poeta que revela dotes apreciables para esta clase de literatura, por lo cual le aconsejamos no cese en sus aficiones y procure estudiar el ya escogido repertorio de nuestros buenos autores, con lo que logrará mejorar sus buenas disposiciones.

---

En la junta general celebrada el 16 del mes próximo pasado por la Asociación literaria de esta ciudad, se discutieron y aprobaron los nuevos estatutos de la misma, que sin alterar en su fondo el carácter de los anteriores, tienden á prevenir cualquiera dificultad que en el régimen de la Asociación pudiera ocurrir en lo sucesivo. Estando próximo á ser repartido entre los Sres. socios dicho Reglamento, nos abstenemos de extractarlo como lo hiciéramos en otro caso.

---

La Comisión provincial constituida en esta ciudad para promover la concurrencia á la Exposición universal de París que ha de inaugurar-



se el día 1.º de Mayo de 1878 y se cerrará el 31 de Octubre del mismo año, ha publicado una sentida circular que ha repartido profusamente entre los industriales, artistas y agricultores de la provincia, estimulándoles á que concurren á dicho certámen, con lo cual ofreciéndose á la vez satisfaccion del amor pátrio, puede fomentarse la apertura de nuevos mercados como otro de los medios de fomentar la riqueza pública española. El espacio de que podemos disponer nos impide transcribir íntegro aquel documento, al dorso del cual ván insertos el sistema de clasificacion general y una instruccion para los expositores. No vacilamos en asegurar que si nuestra provincia toma con interés semejante asunto, ha de figurar dignamente en la Exposicion de París, como lo ha hecho en otras anteriores, y esperamos que ha de conseguir dicha concurrencia el celo de los Sres. que forman las seis distintas secciones en que se divide la espresada Comision provincial.

---

Víctima de una corta enfermedad falleció el 1.º de los corrientes en el pueblo de la Garriga en donde por consejo facultativo estaba tomando sus aguas medicinales, la conocida escritora y laureada poetisa D.<sup>a</sup> Isabel de Villamartín. Si bien nacida en Galicia, puede considerársela como catalana, pues en nuestro país pasó la mayor parte de su vida, y en esta ciudad, en donde residió muchos años, empezó á darse á conocer en el mundo literario, publicando los primeros frutos poéticos de su ingenio en los periódicos locales. En 1856 publicó formando cuaderno una bonita oriental titulada *Pembé-Haré* (Rosa de raso). Familiarizada con la lengua de nuestro país, dió á conocerse desde el principio del renacimiento de la misma, figurando su nombre en las dos colecciones publicadas en 1858 bajo la direccion de D. Antonio de Bofarull con los títulos de *Trovadors nous* y *Trovadors moderns*, preludio de la restauracion de los Juegos Florales de Barcelona, en cuyos primeros certámenes alcanzó premios la Sra. de Villamartín, en 1858, el de la Flor natural por su poesía *Clemencia Isaura*, y en 1861 el de la Violeta de plata y oro por la composicion religiosa *La Creu de Cristo*, que figuran en los volúmenes de los respectivos años. En 1862 el Ateneo de Mataró imprimió á sus expensas la poesía que leyó la autora en una de las veladas literarias del mismo, *La desposada de Déu*. Fué tambien colaboradora del *Calendari Catalá* que viene publicando algunos años há el Sr. D. F. Pelayo Briz. En 1865 dió á luz en Madrid una bonita coleccion de cantares y seguidillas con el título de

*Horas crepusculares*, librito dedicado á D.<sup>a</sup> Maria Pia de Saboya Reina de Portugal. *La Envidia y la Caridad* es el título de un bello romance que vió la luz en Barcelona en 1872.

Muchas en número son las composiciones que en prosa y verso de-ja publicadas la Sra. de Villamartín en diferentes periódicos literarios de Madrid y provincias y en especial en el *Correo de la Moda*, periódico ilustrado que con la colaboracion de distinguidas escritoras españolas dirige en la Corte la reputada literata D.<sup>a</sup> Angela Grassi.

Con la muerte de la Sra. Villamartín la literatura española ha perdido una de sus más afectos cultivadores, y la poesía catalana la primera de las damas laureadas en sus Juegos florales. Séale la tierra ligera.

---

Entre la balumba de almanaques que de año en año vá aumentando en Madrid y provincias, ha visto la luz uno titulado *Almanaque telegráfico para 1878*, por D. Bonifacio Perez Rioja oficial del cuerpo de Telegrafistas en Valladolid del cual su autor nos ha remitido un ejemplar, y cuyo librito á su amenidad literaria reúne algunas noticias interesantes sobre los telégrafos eléctricos establecidos en todo el mundo y los cables submarinos colocados en los mares del globo etc. etc.

---

Como una pequeña muestra de las profundas simpatías que tenia adquiridas dentro y fuera de Cataluña el Ilmo. Sr. Valls, nuestro difunto prelado, podemos aducir las necrologías que han publicado varios periódicos del antiguo principado y aun de la Corte. Merecen citarse entre ellas las del *Criterio Católico* de Lérida y de la *Ilustracion Católica* de Madrid, el último de cuyos semanarios ha dado á luz un apreciable retrato grabado al boj en su número 9, correspondiente al 30 de Setiembre próximo pasado.

---

Un deber de justicia nos obliga á hacer especial mencion del discurso inaugural sobre la utilidad del estudio de la Elocuencia, que en la solemne apertura del actual curso escolar en el Seminario Tridentino de Barcelona leyó su profesor de Retórica, nuestro querido amigo D. José Castells Pbro. Obra notable en el fondo y en la forma, será leida con especial gusto por cuantos sugetos tienen todavía aficion justa y que sentimos se haya perdido en muchos literatos á la hermosa lengua del Lacio, que nuestro amigo manifiesta conocer á fondo.

---

Hemos tenido el gusto de examinar la colección de fotografías con que el reputado fotógrafo de Barcelona D. Juan Martí ha tenido la feliz idea de formar un álbum monumental de nuestra Inmortal Ciudad. Cuanto de más notable ofrecen nuestra histórica y artística población y sus alrededores se halla reproducido con la exactitud propia de aquel procedimiento en tan interesante libro, escogido todo con notable acierto y presentado bajo los puntos de vista más propios para conservar de lleno el recuerdo de los monumentos. En dos grandes grupos pueden comprenderse estos. En vistas generales ó parciales de la ciudad y alrededores, panorámicos, si así puede decirse, y en las reproducciones ó copias de los objetos artístico-arqueológicos dignos de ser visitados y estudiados por los artistas, anticuarios ó curiosos.

Figuran en el primer grupo: Vista general de la ciudad, tomada desde el llano de la misma, Vista general del centro y Mercadal, Estación del ferro-carril, Entrada de Gerona, puerta de Alvarez, Gerona, desde el puente de piedra, Gerona, puente de hierro (palancas vermellas), Antigua puerta de Figuerola, Barrios de San Pedro y Pedret, Desembocadura del Galligans, Puente de hierro del ferro-carril, Vista de Monjuich, Baluarte de San Cristóbal y ruínas del fuerte de Alemanes, Paseo de la Dehesa, Jardines de la misma, Rio Ter, casa de la Barca, Calle de Pedret, Puente sobre el Ter en Sarriá, Vista general de San Daniel, Ruínas y Convento de San Daniel, Lugar de Sta. Eugenia, Fachada del Cementerio general, Interior del mismo, Puerta de San Pedro.

Comprende el segundo grupo las siguientes láminas: Fachada de la Catedral, Escalera principal de dicha iglesia, Puerta de los Apóstoles, Claustro, Estatua de Carlomagno, Sepulcro del obispo D. Berenguer de Pavo, Sepulcro del obispo Boil, Fuentes bautismales, Tapiz antiguo, Tapas de unos Evangelios, Tres cruces estacionales, Custodia del Córpus, Relicario de los SS. Cuatro Mártires, Idem de la Santa Duda, Custodia de oro, Urna del Monumento, Dos bajo-relieves romanos de San Felix, Fachada de la misma iglesia, Idem de San Pedro de Galligans, Cuartel de Santo Domingo, antes convento, é Iglesia de San Martín, seminario. Total de láminas 50.

A fuer de agradecidos, no podemos menos de espresar al Sr. Martí la satisfaccion que nos ha causado tan interesante colección fotográfica que honra una vez más su acreditado taller, augurándole un buen éxito en su empresa, ya que el Album de Gerona está destinado á ser adquirido por cuantos artistas y aficionados nacionales y extranjeros quieran poseer una exacta reproducción de los más notables monumentos de nuestra renombrada capital.

Con pesar participamos á nuestros lectores, la sensible pérdida del jóven notario de esta ciudad D. Jesús M.<sup>a</sup> Palet y Torroella, fallecido el 1.º del actual á la temprana edad de 27 años.

Hijo de esta capital, hizo en la misma sus estudios de segunda enseñanza y pasó despues á cursar la facultad de Derecho en la Universidad de Barcelona, graduándose de Licenciado en la Seccion del Civil y Canónico en Junio de 1874; estudió posteriormente la seccion del Administrativo, y deseando ingresar en la carrera del Notariado, se revalidó en la misma en Setiembre de 1875. Su constante afán y el objeto de sus vigilias, se cifraba en alcanzar una notaría en esta ciudad, en la cual por largos años habia desempeñado una de las plazas su Sr. Padre; siendo uno de los primeros, y el más jóven en años, que solicitó tomar parte en las oposiciones anunciadas el próximo pasado año, para proveer una de ellas, entre otras varias de Cataluña. Nuestra amistad recuerda con satisfaccion sus brillantes ejercicios, que le valieron el que el Tribunal calificador le colocara en el primer lugar de la primera terna entre más de cuarenta opositores á las siete plazas que debian proveerse, y que teniendo en cuenta las brillantes notas de su carrera le espidiera el Gobierno en Setiembre del mismo año el título de Notario de esta ciudad.

Los estudios que hiciera á fin de prepararse para las citadas oposiciones, quebrantaron su salud ya de algun tiempo delicada y su laboriosidad y actividad escesivas en el desempeño de sus obligaciones, le han precipitado á la tumba, despues de una penosa enfermedad, á los nueve meses de haber tomado posesion de su empleo, y cuando satisfechas todas sus aspiraciones, se le presentaba un risueño porvenir.

Su carácter expansivo y hasta jovial, y sus conocimientos nada comunes en la carrera, hacian que, no solo como particular, sinó en el desempeño de su cargo se captara las simpatías de cuantos le trataban, por lo que su muerte ha sido generalmente sentida en esta ciudad, que era su cuna, y en especial por los qué, á causa de la amistad que con él nos unía, podíamos apreciar más de cerca los brillantes dotes que le adornaban, y que le habrán alcanzado sin duda el premio de los justos. Acompañamos á la familia en su justo dolor.

---

En Caldas de la Malavella acaban de descubrirse dos sarcófagos romanos, formado de tégulas el uno y labrado en piedra arenisca el otro. Es de creer pertenezcan á la última época, atendido que el de piedra es

anepígrafo y labrado toscamente. No dudamos que si se exploraran los terrenos contiguos podría descubrirse una verdadera necrópolis.

---

## MUSEO DE ANTIGUEDADES DE LA PROVINCIA.

---

### CONSERVADURÍA.

Debiendo celebrarse en este Museo por durante quince dias, que empezarán el 29 del corriente mes, la cuarta de las esposiciones que la Asociacion para el fomento de las Bellas artes de esta capital ha resuelto celebrar con anuencia de la Comision de Monumentos históricos y artísticos de la provincia; y con el fin de conciliar los intereses de aquella Sociedad con los del público en general, han dispuesto, de comun acuerdo, que la entrada en el Establecimiento sea libre en los dias 30 del actual y 1.º 2, 4, 8 y 11 del próximo Noviembre, desde las 10 de la mañana á las 3 de la tarde.

Gerona 20 de Octubre 1877.—*Enrique Claudio Girbal.*

---

## ASOCIACION PARA EL FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES.

---

La Junta Directiva invita á todos los Sres. socios para que se dignen asistir al solemne acto de la apertura de la exposicion artística que según costumbre tendrá lugar en el Museo provincial el dia 29 de Octubre á las tres de la tarde.

Gerona 22 de Octubre de 1877.—El Presidente, *Felipe Lloret.*—P. A. de la J.—El Secretario, *Manuel Almeda.*

---

## ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

---

### CERTÀMEN DE 1877.

*Título y lema de las composiciones que han entrado en concurso.*

1. A S.º S. Pio IX.—*Non possumus.*—2. Oda á los catalanes y aragoneses.—3. A la torre Gironella.—*Recorts de l' any 1809.*—4. Tendres lays.—*Tristes corren los dias de mi vida—y solo del dolor dejan la huella.*—5.—A Dèu—*Deus.*—6. A Barcelona.—*Barcino.*—7. Llevant Dèu.—*Patria, fides, amor...*—8. San Pedro de Roda.—*Estos, Fábio, ¡ay dolor! que ves ahora...* (Rioja.)—9. A María.—*Rosa mística—Turris davidica.*—10. A la inmortal Gerona,—*Qui per virtutem peritat, non*

*interit.* (Hòracio.)—11. A Valencia.—*Valencia, la de los cien campanarios.* (V. Hugo.)—12. Primer sitio de Gerona.—*Mas, no llegó á percibir, -ébrio de orgullo, y poder, -que no puede esclavo ser-pueblo que sabe morir.* (B. Lopez Garcia.)—13. L' hostal de la Viola.—*No n' hi ha cap.*—14. Glorias y desconorts del gran pontífice Pio IX.—*Non est inventus similis illi.* (Eccl. cap. XLIV, vers. 20.)—15. Una noche en el hospital.—*Nessun pensier migliore-che ricor-darsi, nei tempi felici-de la miseria.*—16. Al Génesis.—*La fé me eleva al cielo.-La ciencia me corona.*—17. A María (oda sáfica) *Spes nostra, salve.*—18. Memoria á la industria y comercio de taponés de esta provincia.—19. Memoria al célebre curandero D. José Llosa (á) Moreu de Darnius.—20. La Pescadora.—*En tí pienso, bien mio, si el sol al nacer dora-las olas de la mar.* (Gøethe.)—21. La Presa de Djerunda.—*Ab-del-Melich.*—A ma aymía.—*Qui se contient s' accroit.* (V. Hugo.)—23. Lo Sagristá de Gerona.—*Pèr l' amor de Déu.*—24. A los valientes catalanes y aragoneses espedicionarios en Oriente.... (oda.)—25. Amorosas.—26. La cansó del rat penat.—*Ja 't tinch.*—27. Lo Trapessi.—28. Lo comte d' Ampúrias.—*Sempre.*—29. A Ella (soneto).—*Si busco la gloria, no la busco para mí; la busco para ella.*—30. Adèu.—*Jamais.*—31. A Cervántes.—*Vosotros que al grito santo-respondeis de pátria y gloria,-venid, honrad la memoria-del soldado de Lepanto.* (Ventura de la Vega.)—32. Lo treball intelectual.—*E pur si muove.* (Galileo.)—33. La Pau.—*Haya paz entre vosotros.* (Jesus.)—34. Lo drama de Cerdanya.—*¡Por Alah, que no se hizo jamás tan buena caza en estos cerros!* (Bofarull t. 2.º, pagina 25.)—35. Anyoransa del bon temps.—*Lo temps aquell, ¿cuán tornará?*—36. Un Cardona.—*Sigle XVIII.*—37. Venganza catalana (poema).—*Aclamemos hoy sus glorias con un aplauso y un viva.*—38. De las tinieblas á la luz.—39. La cruz de piedra.—*Rico perfume, tibio y suave;-vaga armonía, lánguidos ecos,-flores hermosas, dicha del alma,-son los recuerdos.* (Narcisa Perez Reoyo).—40. La retirade (1285).—... *en tal punt sen tornáren, que aytal com lo mon dur, en França ne en tot son destret no oyrán parlar de Cathalunya que nols membra.* (R. Muntaner.)—41. Crepúscul.—*Desitj.*—42. Las campanas del convent.—*Re-corts.*—43. L' amor perdut (amorosas y follías).—*Diuhén que l' amor es vida, y à mí m' ha donat la mort.* (A. de Quintana.)—44. La mancha de sangre. (leyenda).—45. El Bateo (romance) *Se adoraron tanto y tanto-la mocita y el galan.-que fueron sus relaciones-la novela del lugar.* (Anónimo).—46. ¿Qui val més?—*Fiat.*—47. L' arpa de Davit.—*Alehuya.*—48. De bella nit.—49. Maror y calma.—*Crech y espero.*—50. Invasió dels alarbs en la Cerdanya y reconquista d' aquesta comarca

per los cristians, (memoria).—51. A una ilusió.—*Nada es sin tí la despreciable vida, nada hay sin tí ni dulce ni alhagüeno.* (Zorrilla.)—52. A Pio IX.—*Apuraréu lo cálzer cercat de tots perills.*—53. Lo soldat.—*Lluny de la pátria.*—54. Nostra poesia.—*En tú y per tú.*—55. El huérfano.—*Bienaventurados los que lloran.*—56. Fantasía.—*Lo que parecía un cuerpo se ha desvanecido como el hálito en el viento... ¡Porqué ha desaparecido tan pronto!!* (Shakéspeare-Mactbeth.)—57. La conquista de Gerona, (leyenda).—*Cristiano y español, con fé y sin miedo, -canto mi religion, mi pátria canto.* (Zorrilla.)—58. Los alarbs contra Cerdanya (memoria) *Dieu et mon droit.*—59. Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I, (memoria)—*¿Qué se hizo el Rey D. Juan?*—60. El Feudalismo y la servidumbre de la gleba en Cataluña (ensayo histórico-jurídico).—*Servitus est constitutio juris gentium, qua quis dominio alieno contra naturam subjicitur* (Instit.)—61. Pio IX. *¡Salve!*—62. Oceanía.—*¡Tierra!*—63. Lo coll de Panissars.—*Aur! aur!*—64. Lejos de mi tierra.—*¡Quien sabe!*—65. Adios.—*Amor y Poesía.*—66. *¡¡Somniava! ¡Arrivará?*—67. Tú y yo.—*Un año más.*—68.—*Amor.—Dulce misterio.*—69. Don Quijote.—*Soneto.*—70. En la muerte de . . .—*Spes.*—71. Amistad.—*Don del Cielo.*—72. *¡Muerta!*—*Epístola elegíaca.*—73. Voreta de la font (íntima).—*¿Tornémhi?*—74. La verdad.—*Sursum corda.*—75. Pensament.—*Amor es viure.*—76. Floreta.—*Set de amor tinch.*—77. A la Virgen María.—*Estrella matutina.*—78. Al sueño.—*Con sosiego agradable-se dejan poseer de tí las flores.*—79. Rondalla.—*Donde las dán las toman.*—80. A una hermosa.—*Ojos claros, serenos—ya que así me mirais, miradme al menos.*—81. El amor.—*El amor se siente y no se define.* (S. Catalina.)—82. A unas ruinas.—*Las torres que desprecio al aire fueron—á su gran pesadumbre se rindieron.* (Rioja.)—83. Al Ter.—*¿Por qué volveis á la memoria mia tristes—recuerdos del placer perdido?* (Espronceda).

---

## TÍTULOS Y LEMAS DE LAS COMPOSICIONES PREMIADAS.

---

**PREMIO DE UN ESCUDO DE LA PROVINCIA, DE ORO Y PLATA, GRABADO Y CINCELADO.**—No se adjudica.

**MENCION HONORÍFICA.**—*Venganza catalana* (poema).—Aclamemos hoy sus glorias con un aplauso y un viva. (37).

**PREMIO DE UN EJEMPLAR DE LAS OBRAS DE STA. TERESA.**—No se adjudica.

**MENCION HONORÍFICA.**—*Pio IX.*—*¡Salve!* (61).

PREMIO DE UN RAMO DE ENCINA DE ORO.—*La retirade*. (1285).—...en tal punt sen tornáren, que aytant com lo mon dur, en França ne en tot son destret, no oyrán parlar de Cathalunya que nols membra. (R. Muntaner). (40).

PRIMER ACCÉSIT.—*Lo coll de Panissars*.—Aur! aur! (63).

SEGUNDO ACCÉSIT.—*Lo comte d' Ampúrias*.—Sempre. (28).

MENCION HONORÍFICA.—*Lo drama de Cerdanya*.—¡Por Alah, que no se hizo jamás tan preciosa caza en estos cerros! (Bofarull-tomo 2.º, página 25). (34).

PREMIO DE UN RAMO DE LAUREL DE PLATA.—No se adjudica.

MENCION HONORÍFICA.—*La conquista de Gerona*. (leyenda).—Cristiano y español, con fé y sin miedo.—canto mi religion, mi patria canto. (Zorrilla). (57).

PREMIO DE UNA LIRA DE ORO.—*Las costumbres catalanas en tiempo de Juan I*.—¿Qué se hizo el Rey D. Juan? (59).

PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA, OFRECIDA POR D. RAMON BONIQUET Y COT.—No se adjudica.

MENCION HONORÍFICA.—*Invasió dels alarbs en la Cerdanya y reconquista d' aquesta comarca per los cristians*.—Dieu et mon droit. (50).

PREMIO DE UN CUADRO AL ÓLEO.—No se adjudica.

PREMIO DEL TÍTULO DE SÓCIO DE MÉRITO DE LA ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAÍS.—No se adjudica.

PREMIO DE UNA MEDALLA DE PLATA, OFRECIDA POR LA ASOCIACION.—*El feudalismo y la servidumbre de la gleba en Cataluña*. (ensayo histórico-jurídico).—Servitus est constitutio juris gentium, qua quis dominio alieno contra naturam subicitur. (Instit.) (60).

PREMIO DE UNA PLUMA DE PLATA.—*Lo Trapessi*. (27).

PRIMER ACCÉSIT.—*A Déu*.—Deus. (5).

SEGUNDO ACCÉSIT.—*Llevant Déu*.—Patria, Fides, Amor. (7).

TERCER ACCÉSIT.—*Oceanía*.—¡Tierra! (62).

CUARTO ACCÉSIT.—*Crepúscul*.—Desitj. (41).

MENCION HONORÍFICA.—*Adeu*.—Jamais. (30).

Gerona 24 de Octubre de 1877.—SEBASTIAN OBRADORS Y FONT, *Presidente*.—JOSÉ PELLA Y FORGAS.—LUIS PARDO Y DELGADO, *Pbro*.—EMILIO GRAHIT Y PAPELL.—ARTURO VINARDELL Y ROIG, *Secretario*.

---